REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

"OBRAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA QUEBRADA EN EL AFILADOR, CON ALCANTARILLA COMPLEMENTARIA PARA ENCAUZAR CAUDALES Y PROTEGER LA BANCA VIAL EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO. "

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	MANEJO DE AGUAS	UND	1,00	$ 1.382.220,00	$ 1.382.220,00
1,2	EXCAVACION TALUD	M3	64,00	$ 39.350,79	$ 2.518.450,56
2	**CIMENTACIÓN**				
2,1	PLACA CONCRETO 2000 PSI	M3	5,76	$ 379.031,10	$ 2.183.219,14
2,2	INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO	ML	24,00	$ 368.830,70	$ 8.851.936,80
2,3	ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI	M3	16,00	$ 391.148,85	$ 6.258.381,60
2,4	CONCRETO CLASE D (3000 PSI)	M3	16,85	$ 663.263,18	$ 11.175.984,58
3	**ACERO DE REFUERZO**				
3,1	ACERO FY=40 MPA	KG	438,97	$ 10.200,75	$ 4.477.823,23
3,2	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM	M2	28,00	$ 20.727,00	$ 580.356,00
4	**RELLENO**				
4,1	RELLENOS CON SUBBASE GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADA	M3	42,00	$ 109.215,00	$ 4.587.030,00
	COSTOS DIRECTOS				**$ 42.015.401,91**
	ADMINISTRACIÒN			27%	$ 11.344.158,52
	IMPREVISTOS			1%	$ 420.154,02
	UTILIDAD			4%	$ 1.680.616,08
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 13.444.928,61**
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 55.460.330,52

CPC: 53129 - Otros edificios no residenciales

LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

FLUJO DE CAJA

MES 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	**CIMENTACION**								
1,1	MANEJO DE AGUAS	UND	1	1382220	1382220				
1,2	EXCAVACION TALUD	M3	64	39350,79	2518450,56				
2	**CIMENTACIÓN**								
2,1	PLACA CONCRETO 2000 PSI	M3	5,76	379031,1	2183219,14				
2,2	INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO	ML	24	368830,7	8851936,8				
2,3	ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI	M3	16	391148,85	6258381,6				
2,4	CONCRETO CLASE D (3000 PSI)	M3	16,85	663263,18	11175984,58				
3	**ACERO DE REFUERZO**								
3,1	ACERO FY=40 MPA	KG	438,97	10200,75	4477823,23				
3,2	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM	M2	28	20727	580356				
4	**RELLENO**								
4,1	5 CON SUBBASE GRANULAR DEBIDAMENTE COM	M3	42,0	109.215,0	4.587.030,0				
					$ 42.015.401,91				

LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Cantidades

"OBRAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA QUEBRADA EN EL AFILADOR, CON ALCANTARILLA COMPLEMENTARIA PARA ENCAUZAR CAUDALES Y PROTEGER LA BANCA VIAL EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO. "

Capitulo	1	PRELIMINARES

Ítem:	1,1	MANEJO DE AGUAS	Unidad	UND

Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Volumen (m3)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
MANEJO DE AGUAS				-	1,00	1,00	1,00
							-
CANTIDAD TOTAL							1,00

Capitulo	1	PRELIMINARES

Ítem:	1,2	EXCAVACION TALUD	Unidad	M3

Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Volumen (m3)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
EXCAVACION TALUD	4,00	8,00	2,00		64,00	1,00	64,00
CANTIDAD TOTAL							64,00

Capitulo	2	CIMENTACIÓN

Ítem:	2,1	PLACA CONCRETO 2000 PSI	Unidad	M3

Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
SOLADO	4	8	0,18		5,76	1,00	5,76
					-		-
CANTIDAD TOTAL							5,76

Capitulo	2	CIMENTACIÓN

Ítem:	2,2	INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO	Unidad	ML

Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO					8,00	3,00	24,00
CANTIDAD TOTAL							24,00

Capitulo	2	CIMENTACIÓN

Ítem:	2,3	ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI	Unidad	M3

Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI	4,00	8,00	0,50		16,00	1,00	16,00
CANTIDAD TOTAL							16,00

MALLA

VARILLA

MALLA

Capitulo	2	ESTRCUTURA DE CONCRETO						
Ítem:	2,4	CONCRETO CLASE D (3000 PSI)					Unidad	M3
Área/lugar/elemento		Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
PLACA DE CONCRETO		4,00	7,00	0,20		5,60	1,00	5,60
MURO FRONTAL		4,00	2,80	0,23		1,83	2,00	3,65
SOLERA DE HORMIGON		4,00	8,00	0,20		1,60	2,00	3,20
REFUERZO PLACA DE DESCOLE ZAPATA		4,00	1,50	0,20		2,20	2,00	4,40
					CANTIDAD TOTAL			16,85

Capitulo	3	ACERO DE REFUERZO						
Ítem:	3,1	ACERO FY=40 MPA					Unidad	KG
Área/lugar/elemento		Longitud (m)	kg	cant	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
MURO FRONTAL VERTICAL		2,80	0,996	20,00		55,78	4,00	223,10
MURO FRONTAL HORIZONTAL		4,00	0,560	12,73		28,51	4,00	114,04
				DESCOLE				
PLACA DE DESCOLE ACERO VERTICAL Y HORIZONTEL		4,00	0,996	1,00		3,98	2,00	7,97
		4,89	0,996	1,00		4,87	2,00	9,74
		5,34	0,996	1,00		5,32	2,00	10,64
		5,77	0,996	1,00		5,75	2,00	11,49
		6,20	0,996	1,00		6,18	2,00	12,35
		6,46	0,996	1,00		6,43	2,00	12,87
		1,60	0,56	18,18		16,29	2,00	32,58
		0,79	0,56	2,00		0,88	2,00	1,77
		0,59	0,56	2,00		0,66	2,00	1,32
		0,37	0,56	2,00		0,41	2,00	0,83
		0,12	0,56	2,00		0,13	2,00	0,27
								-
					CANTIDAD TOTAL			438,97

Capitulo	3	ACERO DE REFUERZO						
Ítem:	3,2	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM					Unidad	M2
Área/lugar/elemento		Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
PLACA VIA		7,00	4,00			28,00	1,00	28,00
					CANTIDAD TOTAL			28,00

Capitulo	4	RELLENO						
Ítem:	4,1	RELLENOS CON SUBBASE GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADA					Unidad	M3
Área/lugar/elemento		Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total
RELLENO MATERIAL SELECCIONADO		7,00	4,00	1,50		42,00	1,00	42,00
					CANTIDAD TOTAL			42,00

LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

"OBRAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA QUEBRADA EN EL AFILADOR, CON ALCANTARILLA COMPLEMENTARIA PARA ENCAUZAR CAUDALES Y PROTEGER LA BANCA VIAL EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO. "

ITEM:	1.1 MANEJO DE AGUAS					UNIDAD:	UND				
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL		DESCRIPCION	UNID.	REND	V. UNIT.	V. PARCIAL	
COSTAL DE 50 KG DE POLIPROPILENO	UND	120	1.700,00	204.000,00		Herramienta menor	%	0,05	512.400,00	25.620,00	
Arena	M3	10	60.000,00	600.000,00							
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				25.620,00	
Desperdicio	%	5%		40.200,00		**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES				844.200,00		DESCRIPCIÓN	UNID.	DISTA.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	J-H.	PREST.	CANT.	REND	V. PARCIAL	SUBTOTAL TRANSPORTE					-
ayudante	10.000	83,0%	4	7,00	512.400,00	TOTAL COSTOS DIRECTOS					1.382.220,00
						COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACION				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA							IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
SUBTOTAL MANO DE OBRA				512.400,00		TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
						COSTO TOTAL UNITARIO					1.382.220,00

ITEM:	1.2 EXCAVACION TALUD					UNIDAD:	M3				
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL		DESCRIPCION	UNID.	REND	V. UNIT.	V. PARCIAL	
						Herramienta menor	%	0,05	20.130,00	1.006,50	
						Retroexcavadora	HORA	0,03	200.000,00	5.714,29	
						MOTOBOMBA	DIA	0,125	100.000,00	12.500,00	
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				19.220,78	
Desperdicio	%	5%		-		**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES				-		DESCRIPCIÓN	UNID.	DISTA.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	J-H.	PREST.	CANT.	REND	V. PARCIAL	SUBTOTAL TRANSPORTE					-
Ayudante	10.000	83,0%	1	1,10	20.130,00	TOTAL COSTOS DIRECTOS					39.350,79
						COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACION				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA							IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
SUBTOTAL MANO DE OBRA				20.130,00		TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
						COSTO TOTAL UNITARIO					39.350,79

ITEM:	2.1 PLACA CONCRETO 3000 PSI					UNIDAD:	M3				
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL		DESCRIPCION	UNID.	REND	V. UNIT.	V. PARCIAL	
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,05	299.740,00	314.727,00		Herramienta menor	%	0,05	41.175,00	2.058,75	
Tabla comun 21 cm ancho	UND	0,2	20.000,00	4.000,00							
Puntilla de 2 1/2	LB	0,12	9.000,00	1.080,00							
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				2.058,75	
Desperdicio	%	5%		15.990,35		**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES				335.797,35		DESCRIPCIÓN	UNID.	DISTA.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	J-H.	PREST.	CANT.	REND	V. PARCIAL	SUBTOTAL TRANSPORTE					-
Maestro	12.500	83,0%	2	0,90	41.175,00	TOTAL COSTOS DIRECTOS					379.031,10
						COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACION				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA							IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
SUBTOTAL MANO DE OBRA				41.175,00		TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
						COSTO TOTAL UNITARIO					379.031,10

ITEM:	2.2 INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO					UNIDAD:	ML				
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL		DESCRIPCION	UNID.	REND	V. UNIT.	V. PARCIAL	
TUBO DE CONCRETO DE 36"	UND	1	350.000,00	350.000,00		Herramienta menor	%	0,05	17.934,00	896,70	
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				896,70	
						4. TRANSPORTE					
SUBTOTAL MATERIALES				350.000,00		DESCRIPCIÓN	UNID.	DISTA.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	J-H.	PREST.	CANT.	REND	V. PARCIAL	SUBTOTAL TRANSPORTE					-
ayudante	10.000	83,0%	2	0,49	17.934,00	TOTAL COSTOS DIRECTOS					368.830,70
						COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACION				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA							IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
SUBTOTAL MANO DE OBRA				17.934,00		TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
						COSTO TOTAL UNITARIO					368.830,70

ITEM:	2.3 ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI						UNIDAD:	M3			
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**REND**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	
CONCRETO DE 2000 PSI		M3	1,05	299.740,00	314.727,00	Herramienta menor	%	0,05	38.430,00	1.921,50	
Tabla comun 21 cm ancho		UND	0,2	20.000,00	4.000,00	Mezcladora	DIA	0,1	150.000,00	15.000,00	
Puntilla de 2 1/2 "		LB	0,12	9.000,00	1.080,00						
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				**16.821,50**	
Desperdicio		%	5%		15.990,35	**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES					**335.797,35**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**DISTA.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	**J-H.**	**PREST.**	**CANT.**	**REND**	**V. PARCIAL**						
ayudante	10.000	83,0%	3	0,70	38.430,00	**SUBTOTAL TRANSPORTE**					-
						TOTAL COSTOS DIRECTOS					391.148,85
		10.000					ADMINISTRACIÓN				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA						**COSTOS INDIRECTOS**	IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					**38.430,00**	**COSTO TOTAL UNITARIO**					391.148,85

ITEM:	2.4 CONCRETO CLASE D (3000 PSI)						UNIDAD:	M3			
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**REND**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	
Concreto 1:2:3 (3000PSI - 210KGF/CM2)		M3	1,05	408.870,00	429.313,50	Herramienta menor	%	0,05	183.000,00	9.150,00	
Tabla comun 21 cm ancho		UND	0,2	20.000,00	4.000,00	Mezcladora	DIA	0,1	150.000,00	15.000,00	
Puntilla de 2 1/2 "		LB	0,12	9.000,00	1.080,00						
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				**24.150,00**	
Desperdicio		%	5%		21.719,68	**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES					**456.112,18**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**DISTA.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	**J-H.**	**PREST.**	**CANT.**	**REND**	**V. PARCIAL**						
ayudante	10.000	83,0%	2	5,00	183.000,00	**SUBTOTAL TRANSPORTE**					-
						TOTAL COSTOS DIRECTOS					663.263,18
							ADMINISTRACIÓN				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA						**COSTOS INDIRECTOS**	IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					**183.000,00**	**COSTO TOTAL UNITARIO**					663.263,18

ITEM:	3.1 ACERO FY=420 MPA						UNIDAD:	KG			
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**REND**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	
ACERO FY =420 MPA D (60000 PSI)		KG	1,00	6.800,00	6.800,00	Herramienta menor	%	0,05	915,00	45,75	
Alambre negro No 18		KG	0,25	8.000,00	2.000,00						
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				**45,75**	
Desperdicio		%	5%		440,00	**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES					**9.240,00**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**DISTA.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	**J-H.**	**PREST.**	**CANT.**	**REND**	**V. PARCIAL**						
ayudante	10.000	83,0%	2	0,03	915,00	**SUBTOTAL TRANSPORTE**					-
						TOTAL COSTOS DIRECTOS					10.200,75
							ADMINISTRACIÓN				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA						**COSTOS INDIRECTOS**	IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					**915,00**	**COSTO TOTAL UNITARIO**					10.200,75

ITEM:	3.2 MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM						UNIDAD:	M2			
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**REND**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	
MALLA electrosoldada 5 mm, 6 m 15X15		M2	1,00	16.000,00	16.000,00	Herramienta menor	%	0,05	3.660,00	183,00	
Alambre negro No 18		KG	0,01	8.000,00	80,00						
						SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO				**183,00**	
Desperdicio		%	5%		804,00	**4. TRANSPORTE**					
SUBTOTAL MATERIALES					**16.884,00**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**DISTA.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA											
DESCRIPCIÓN	**J-H.**	**PREST.**	**CANT.**	**REND**	**V. PARCIAL**						
ayudante	10.000	83,0%	1	0,20	3.660,00	**SUBTOTAL TRANSPORTE**					-
						TOTAL COSTOS DIRECTOS					20.727,00
							ADMINISTRACIÓN				
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA						**COSTOS INDIRECTOS**	IMPREVISTOS				
							UTILIDAD				
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					**3.660,00**	**COSTO TOTAL UNITARIO**					20.727,00

ITEM:	4.1 RELLENOS CON SUBBASE GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADA						UNIDAD:	M3			
1. MATERIALES						**3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**REND**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**	
MATERIAL DE RIO		M3	1,30	65.000,00	84.500,00	Herramienta menor	%	0,05	18.300,00	915,00	
						Vibro comctador rana	DIA	0,11	50.000,00	5.500,00	

SUBTOTAL MATERIALES					**84.500,00**
2.1. MANO DE OBRA CALIFICADA					
DESCRIPCIÓN	**J-H.**	**PREST.**	**CANT.**	**REND**	**V. PARCIAL**
Ayudante	10.000	83,0%	2	0,50	18.300,00
2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					**18.300,00**

SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO					**6.415,00**
4. TRANSPORTE					
DESCRIPCIÓN	**UNID.**	**DISTA.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
SUBTOTAL TRANSPORTE					-
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**109.215,00**
COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACION				
	IMPREVISTOS				
	UTILIDAD				
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
COSTO TOTAL UNITARIO					**109.215,00**

LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

FLUJO DE CAJA

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL	%	MES 1			
							SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	CIMENTACION									
1,1	MANEJO DE AGUAS	UND	1,00	$ 1.382.220,00	$ 1.382.220,00	3,29%	$ 1.382.220,00			
							3,29%			
1,2	EXCAVACION TALUD	M3	64,00	$ 39.350,79	$ 2.518.450,56	5,99%	$ 2.518.450,56			
							5,99%			
2	CIMENTACIÓN									
2,1	PLACA CONCRETO 2000 PSI	M3	5,76	$ 379.031,10	$ 2.183.219,14	5,20%				$ 2.183.219,14
										5,20%
2,2	INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO	ML	24,00	$ 368.830,70	$ 8.851.936,80	21,07%		$ 8.851.936,80		
								21,07%		
2,3	ATRAQUE CONCRETO D 2000 PSI	M3	16,00	$ 391.148,85	$ 6.258.381,60	14,90%		$ 6.258.381,60		
								14,90%		
2,4	CONCRETO CLASE D (3000 PSI)	M3	16,85	$ 663.263,18	$ 11.175.984,58	26,60%		5.587.992,29	$ 5.587.992,29	
								13%	13,30%	
3	ACERO DE REFUERZO									
3,1	ACERO FY=40 MPA	KG	438,97	$ 10.200,75	$ 4.477.823,23	10,66%		$ 2.238.911,62	$ 2.238.911,62	
								5,33%	5,33%	
3,2	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM	M2	28,00	$ 20.727,00	$ 580.356,00	1,38%				$ 580.356,00
										1,38%
4	RELLENO									
4,1	RELLENOS CON SUBBASE GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADA	M3	42,00	$ 109.215,00	$ 4.587.030,00	10,92%				$ 4.587.030,00
										10,92%
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 42.015.401,91	100,00%				
						%	9,28%	54,59%	18,63%	17,49%
						% ACUMULADO	9,28%	63,88%	82,51%	100,00%
						VALOR	$ 3.900.670,56	$ 22.937.222,31	$ 7.826.903,91	$ 7.350.605,14
						VALOR ACUMULADO	$ 3.900.670,56	$ 26.837.892,87	$ 34.664.796,77	$ 42.015.401,91

LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

TIPO DE LA REUNIÓN: Extraordinaria	**Acta No.: 003**	
	Fecha:19 de junio de 2025	
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Secretaria general y de gobierno y oficina de gestión del riesgo de desastres.	**Hora Inicial:**	3:00 pm
	Hora de Final:	3:52 pm
OBJETO: Reunión extraordinaria de concejo municipal de gestión de riesgo para tratar temas relacionados con calamidad pública para el municipio de Valle del Guamuez.		
LUGAR: Oficina Secretaria General y de Gobierno		

ORDEN DEL DÍA	
1	Llamado a lista y verificación de quorum
2	Saludo de bienvenida a cargo del señor Alcalde encargado Jenny Cadena Rogeles
3	Socialización de contexto de los eventos ocurridos
4	Votación para la aprobación de calamidad pública, compromisos
5	Marcha final

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Se inicia con el llamado a lista y verificación del quorum.**

Asistieron doce (12) integrantes del CMGRD de los trece (13) que lo conforman, existiendo quorum y dando factibilidad a la reunión.

Llamado a lista y verificación del quorum:

N°	Miembros Del Consejo Municipal De Gestión De Riesgos Y Desastres	Nombre	Asistencia	
			Si	No
1	Alcalde Municipal	Jenny Cadena Rogeles (E)	x	
2	Secretario General y De Gobierno.	Jenny Cadena Rogeles	x	
3	Apoyo a la coordinación del CMGRD	Deivy Fernando Narváez Castillo	x	
4	Secretaria De Planeación	Bladimir Cabrera Ordoñez	x	
5	Empresa De Servicios Públicos	Carlos Esnehider Quiroz Campaña	x	
6	Cuerpo de Bomberos	Jorge Eliecer Osorio Arias	x	
7	Policía Nacional	Comandante	x	
8	Cruz Roja	Kerlin Tatiana García	x	
9	Defensa Civil	Claudia zulene Pantoja	x	
10	Ejército Nacional	Comandante		x
11	Corpoamazonia	Representante	x	
12	Secretaria de Desarrollo Agropecuario	Mabel Edilsa Jiménez Canchala	x	
13	Secretaria de Educación Cultura y Deporte	María Isabel Córdoba	x	

2. Saludo por parte del señor alcalde (E).

Inicia agradeciendo la participación a los integrantes del CMGRD por su asistencia a la reunión para tratar temas relacionados a situaciones presentadas por el tema de ola invernal afectando la movilidad en algunos sectores del municipio, entre ellos el fenómeno de la socavación de la vía que conduce a la Veredas San Marcos-Alto Palmira y Miravalle, la desestabilización estructural de dos (02) boxcoulvert sobre la vía que conduce a la Vereda la Primavera y la desestabilización estructural de un puente y dos (02) alcantarillas (sobre la vía que conduce a la vereda la Esmeralda y temas de afectaciones presentados en diferentes componentes ello en el marco de la Ley 1523 de 2012, proponemos al honorable CMGRD, su aprobación para declarar calamidad pública manifiesta ante los eventos presentados.

Anexo 1. Registro fotográfico de los asistentes a la reunión.

3. Socialización de contexto de los eventos ocurridos

3.1. El profesional de apoyo a la oficina de GRD del municipio Valle del Guamuez, inicia su intervención manifestando que en nuestro territorio en el municipio de Valle del Guamuez se presentan diferentes escenarios de riesgos, es por ello que se hace necesario establecer unas acciones que permitan a la comunidad conocer el riesgo, establecer mecanismos de prevención y la respuesta a la emergencia presentada por la temporada de lluvias en las Veredas la Primavera, San Marcos y la Esmeralda, Inspección de policía Jordán Guisia y cabildo indígena Alto Comboy.

Ing. Bladimir Cabrera Secretario de Planeación y obras del municipio, manifiesta que en el marco del fenómeno de la niña, se vio afectado un tramo del corredor vial que conduce de la vereda San Marcos a la vereda Alto Palmira, pues debido a las fuertes lluvias presentadas en el sector, se presentó perdida de la banca vial sobre el costado de la vía contigua al lado de la quebrada la Hormiga, pues debido a la fuerte creciente que tuvo dicha quebrada la carretera sufrió afectación en su superficie, ocurrida muy probablemente por la saturación de humedad en el terreno de la vía y las fuertes corrientes que golpean sobre este sector debido a que en este punto, el cauce normal de la quebrada la Hormiga hace una curva la cual pega directamente con la banca del corredor vial provocando erosión, por ello se hace necesario realizar un proceso de descolmatación en esta área, teniendo en cuenta que además se realizará una obra de mitigación a través de la construcción de gaviones los cuales son estructuras en forma de caja o canasta que se rellenan de piedra con la finalidad de controlar eficientemente la erosión de la banca vial. Se anexa registro fotográfico de la erosión del sector de San Marcos.

Se presentó un problema de desestabilización estructural de una alcantarilla por la creciente de una quebrada sin denominación sobre la vía que conduce a la Vereda la Primavera, causando la dificultad del paso de los vehículos y la comunidad. Es importante tener presente que esta vía es muy transitada por el carro recolector de basura, debido a que en esta Vereda está ubicado el relleno sanitario. Se anexa registro fotográfico de daño de la alcantarilla.

De igual manera, se presentó un problema de socavación estructural de un puente y Dos (02) alcantarillas por la creciente de la quebrada denominada el Muerto sobre la vía que conduce a la Vereda la Esmeralda, causando la desestabilización del mismo generando posible volcamiento del puente y presentando así la dificultad del paso de los vehículos y la comunidad. Es importante tener presente que esta vía es muy transitada por comunidad asentada en las veredas Esmeralda, Jordán Guisia, Mundo Nuevo, Arenosa, Se anexa registro fotográfico de daño de la estructura física del puente y las alcantarillas.

Deivy Fernando Narváez Castillo, apoyo profesional de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres menciona que el día 8 de mayo de 2025, desde la madrugada se presentaron fuertes precipitaciones, siendo las 7:10 am, se recibe llamado del presidente de junta de acción comunal de la Inspección de policía Jordán Guisia y de el gobernador del cabildo de Alto Comboy mencionando que la quebrada la Guisia presenta incremento del caudal y presentando inundaciones, de esta manera se procede a realizar activación de los integrantes del CMGRD, mediante vía WhatsApp, se presentaron las afectaciones en vivienda y cultivos de pan coger, teniendo el siguiente consolidado.

ITEM	SECTOR	BARRIO/VEREDA	NUMERO DE FAMILIAS	NUMERO DE PERSONAS
1	**RURAL**	INSPECCION DE POLICIA JORDAN GUISIA	92 familias	276 personas
2	**RURAL**	CABILDO INDIGENA ALTO COMBOY	122 familias	366 personas
	TOTAL		214	642

FAMILIAS AFECTADAS	
Familias afectadas	214
Personas afectadas	642

El Ingeniero Bladimir Cabrera, manifiesta la necesidad y la importancia de realizar procesos de descolmatación de las fuentes hídricas presentes en las cabeceras municipales del municipio de Valle del Guamuez, en especifico cabecera municipal de la Hormiga, centro poblado de la Inspección de Policía el Tigre, Inspección de policía el Placer, debido a que presentan acumulación de sedimentos, especies rasantes vegetales que impiden el flujo continuo del agua y que a su vez dichas fuentes hídricas no tienen la capacidad de asimilación de la cantidad de agua que se esta generando por las continuas lluvias que se están presentando. Generando así inundación a las viviendas que se encuentran asentadas sobre estos lugares.

De acuerdo a lo anterior es necesario informar que se debe cumplir a lo establecido en las circulares 691 del 16 de abril de 2.025 (declaración de emergencia fiebre amarilla) y circular 012 del 03 de abril de 2.015 (Acciones y planes de contingencia fiebre amarilla). Ya que las fuentes hídricas que presentan cantidad de sedimentos son receptoras de cantidad de vectores que pueden generar enfermedades.

El ingeniero Carlos Esnehider Quiroz Campaña gerente de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Valle del Guamuez manifiesta la necesidad de realizar proceso de descolmatación de los lugares destinados como puntos de captación de agua para abastecimiento del sistema que tiene la empresa en la vereda Miravalle (obra construida como bocatoma) y barrio Villa del Rio en la cabecera municipal de la Hormiga (obra de captación de agua superficial). Lo anterior obedece a que la microcuenca quebrada la Hormiga presenta altos índices de sedimentos en los lugares mencionados lo que disminuye la capacidad de retención de agua para poder brindar suministro de la misma con eficiencia hacia la población de la cabecera municipal de la Hormiga.

La Doctora, Jenny Cadena Rogeles en calidad de alcalde encargada manifiesta la preocupación por el riesgo latente que se presenta en la vereda las Vegas sector comúnmente denominado la Portada y en la vereda Puerto Amor de la Inspección de Policía el Placer, debido al riesgo latente que representa el socavamiento y perdida de los muros de contención que durante años han mitigado posibles afectaciones de inundación para las veredas asentadas

cerca al lugar; por lo que se requiere de manera inmediata obras de mitigación con la finalidad de contrarrestar las amenazas que se presentan por la ola invernal.

La ingeniera Mabel Edilsa Jiménez Canchala secretaria de agricultura de desarrollo agropecuario manifiesta que en el sector agropecuario se identifican problemáticas principalmente en cacao, pimienta y plátano; se identifica perdidas parciales de producción y cultivos por la presencia de problemas fitosanitarios. Por lo que se solicita apoyo para la renovación de cultivos y apoyo con la cofinanciación de créditos agropecuarios con fondo de la línea FINAGRO.

Además, el ing. Bladimir Cabrera manifiesta la importancia de la declaratoria de calamidad pública, ya que esta es la única medida para poder atender la emergencia de manera inmediata.

La Doctora Jenny Cadena Rogeles alcalde (e) sustenta que es necesario el fortalecimiento a los organismos de socorro para la atención de las emergencias.

4. Votación para la aprobación de la urgencia manifiesta.

Ante este evento de emergencia, se pone a consideración de todos los integrantes del CMGRD, de la situación y se somete a aprobación del CMGRD.

N°	Miembros Del Consejo Municipal De Gestión De Riesgos Y Desastres	Nombre	Aprobación	
			Si	No
1	Alcalde Municipal	Jenny Cadena Rogeles (E)	x	
2	Secretario General y De Gobierno.	Jenny Cadena Rogeles	x	
3	Apoyo a la coordinación del CMGRD	Deivy Fernando Narváez Castillo	x	
4	Secretaria De Planeación	Bladimir Cabrera Ordoñez	x	
5	Empresa De Servicios Públicos	Carlos Esnehider Quiroz Campaña	x	
6	Cuerpo de Bomberos	Jorge Eliecer Osorio Arias	x	
7	Policía Nacional	Comandante	x	
8	Cruz Roja	Kerlin Tatiana García	x	
9	Defensa Civil	Claudia Zulene Pantoja	x	
10	Ejército Nacional	Comandante		
11	Corpoamazonia	Representante	x	
12	Secretaria de Desarrollo Agropecuario	Mabel Edilsa Jiménez Canchala	x	
13	Secretaria de Educación Cultura y Deporte	María Isabel Córdoba	x	
		Total	12	

De acuerdo a la votación realizada para aprobar la declaratoria de calamidad pública por parte del CMRD, (12) doce integrantes del comité, deciden aprobar la solicitud de la declaración de calamidad pública por unanimidad aprueban para la realización del proceso de descolmatación de las zonas de incidencia de afectación del municipio de Valle del Guamuez como está contemplado en la descripción (*3.Socialización de contexto de los eventos ocurridos*), la construcción de la obra de mitigación a través de la elaboración de gaviones en la vereda San Marcos, la estabilización de las Dos (02) alcantarillas de la Vereda la primavera y la construcción de obra de mitigación para el socavamiento y desestabilización de Dos (02) alcantarillas y uno (01) puente en la vereda la Esmeralda.

Además de tener en cuenta las afectaciones causadas para las comunidades asentadas en la Inspección de policía de Jordán Guisia y cabildo indígena de Alto Comboy por inundaciones ocasionando perdida en muebles, enseres, especies menores y cultivos agrícolas.

Definiendo la aprobación de la urgencia manifiesta, como una figura jurídica que en el marco de la Ley 1523 de 2012, permite a la administración municipal, contratar de manera directa, sin necesidad de seguir los procedimientos habituales de contratación pública.

Finalmente siendo las 3:52 pm, en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno se da por terminado el consejo del CMGRD.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento
1	Desde la secretaria de Planeación de obras públicas del municipio Valle del Guamuez, presentará el plan de acción para la atención de la emergencia.	Secretaria de Planeación	20 de julio 2025
2	Enviar copia del acta a la oficina jurídica y plan de acción para la proyección y aprobación del decreto de calamidad pública.	Oficina de GRD	20 de junio 2025
3	Enviar copia a Corpoamazonìa, por el tema de descolmatación.	Profesional de apoyo oficina de GRD	24 de junio de 2025
4	Enviar copia del acta y decreto al CDGRD y a los órganos de control.	Profesional de apoyo oficina de GRD	20 de junio de 2025

Se anexa:

1. Registro fotográfico de la reunión.
2. Se anexa registro fotográfico de la erosión del sector de San Marcos, Vereda la Primavera y la Esmeralda; inundación en la Inspección de Jordán Guisia y cabildo Indígena de Alto Comboy.
3. Listado de asistencia.

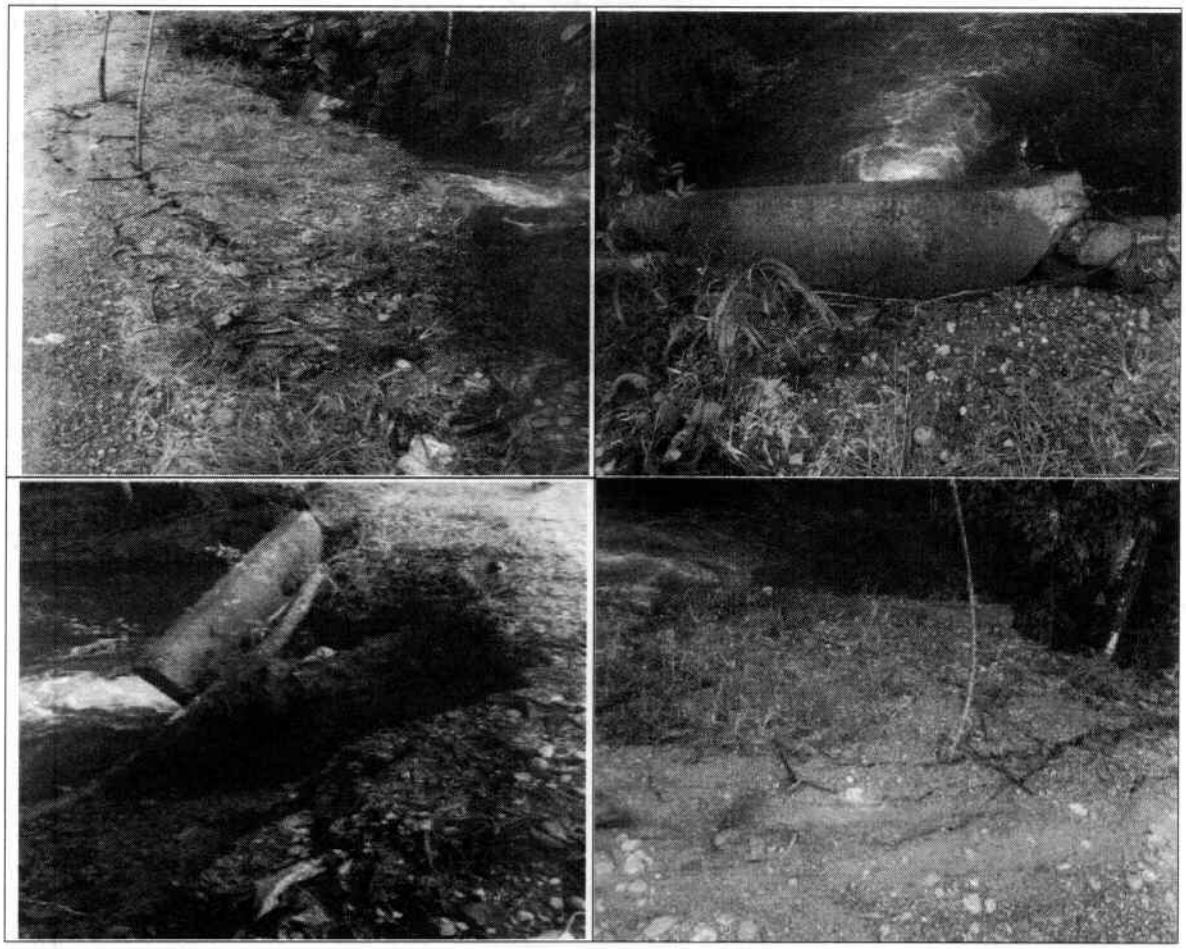
ANEXO 1. Registro fotográfico de los asistentes a la reunión.



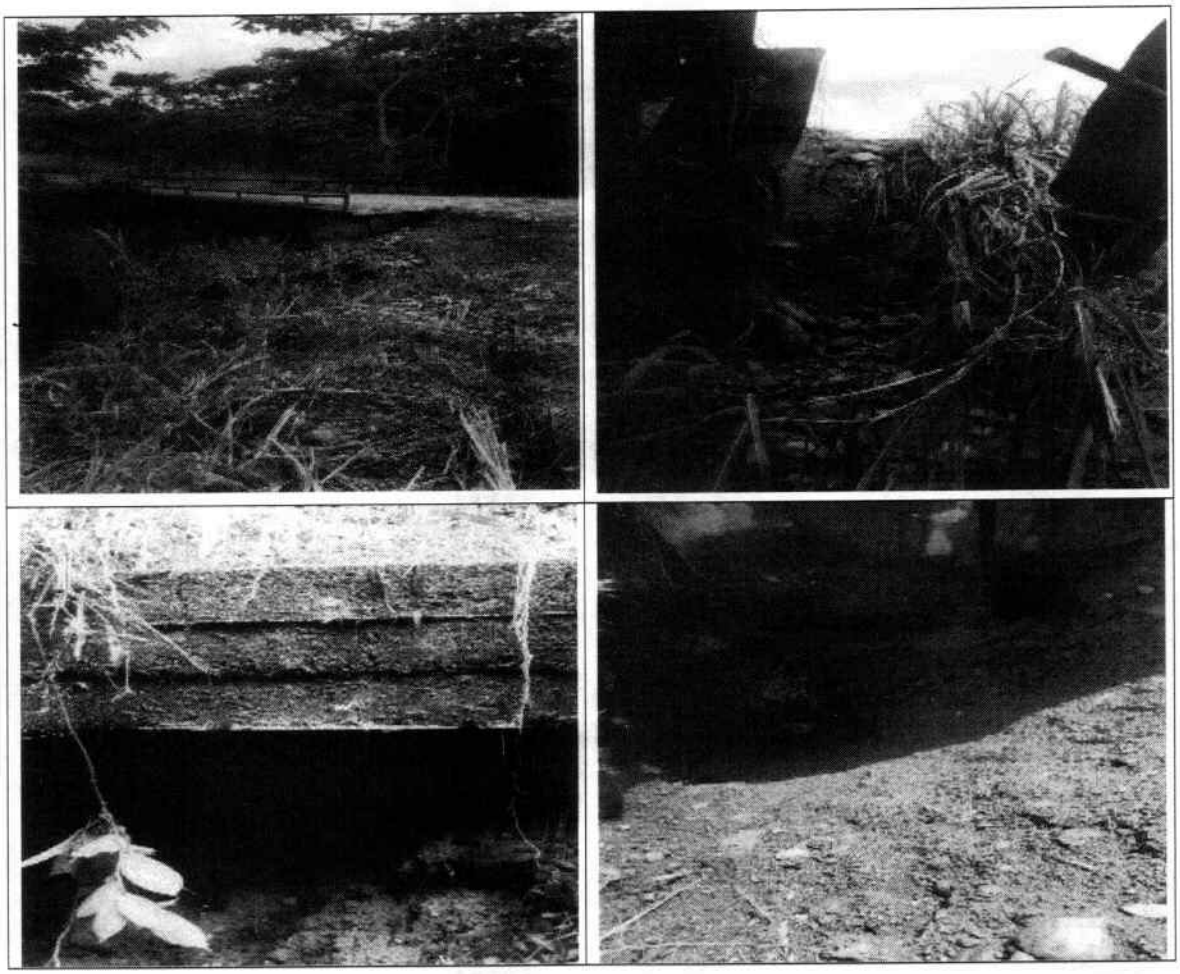
Anexo 2. Se anexa registro fotográfico de la erosión del sector de San Marcos.



Registro fotográfico de la erosión de la Vereda la Primavera.



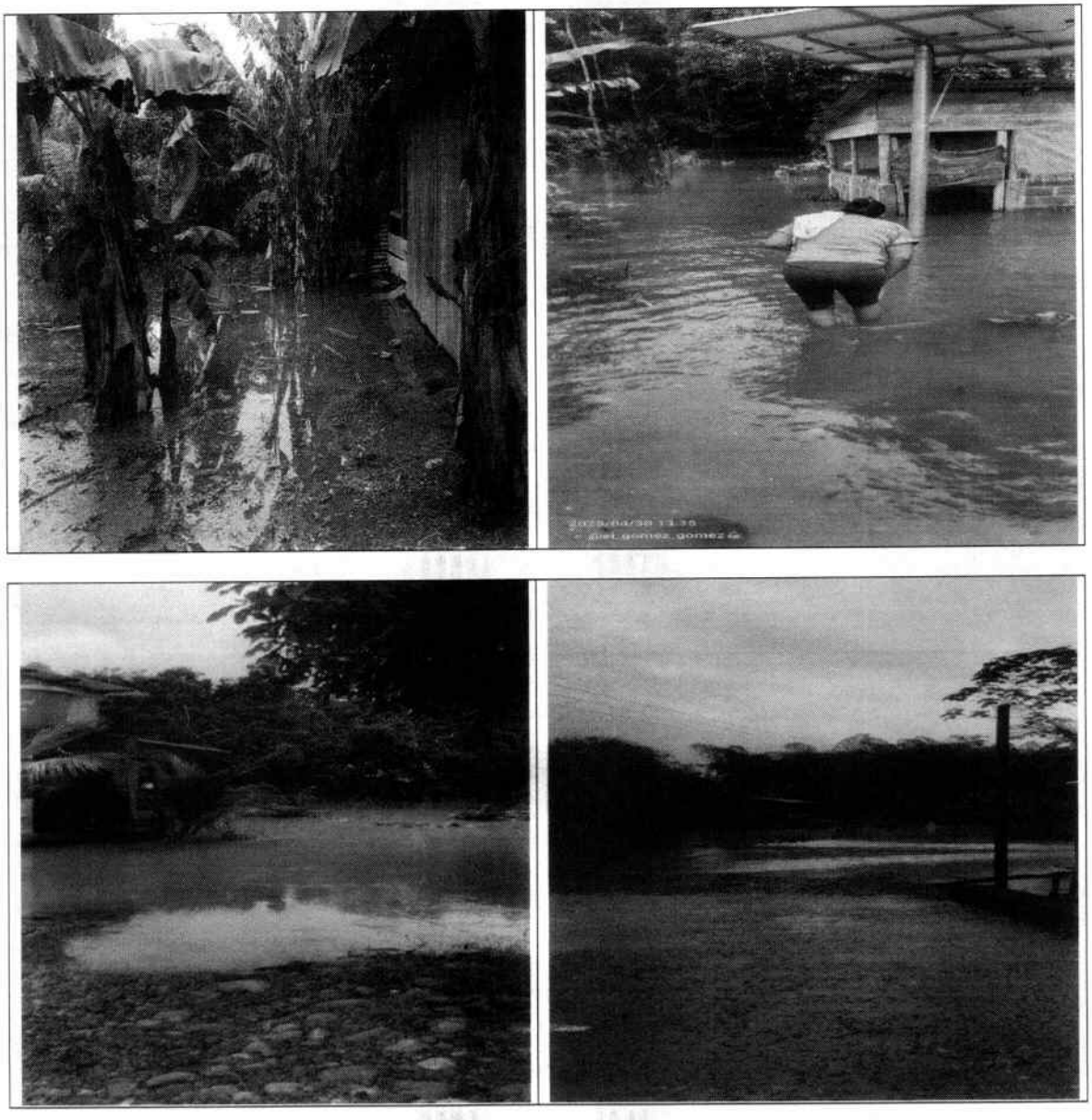
Registro fotográfico de la erosión de la Vereda la Esmeralda.



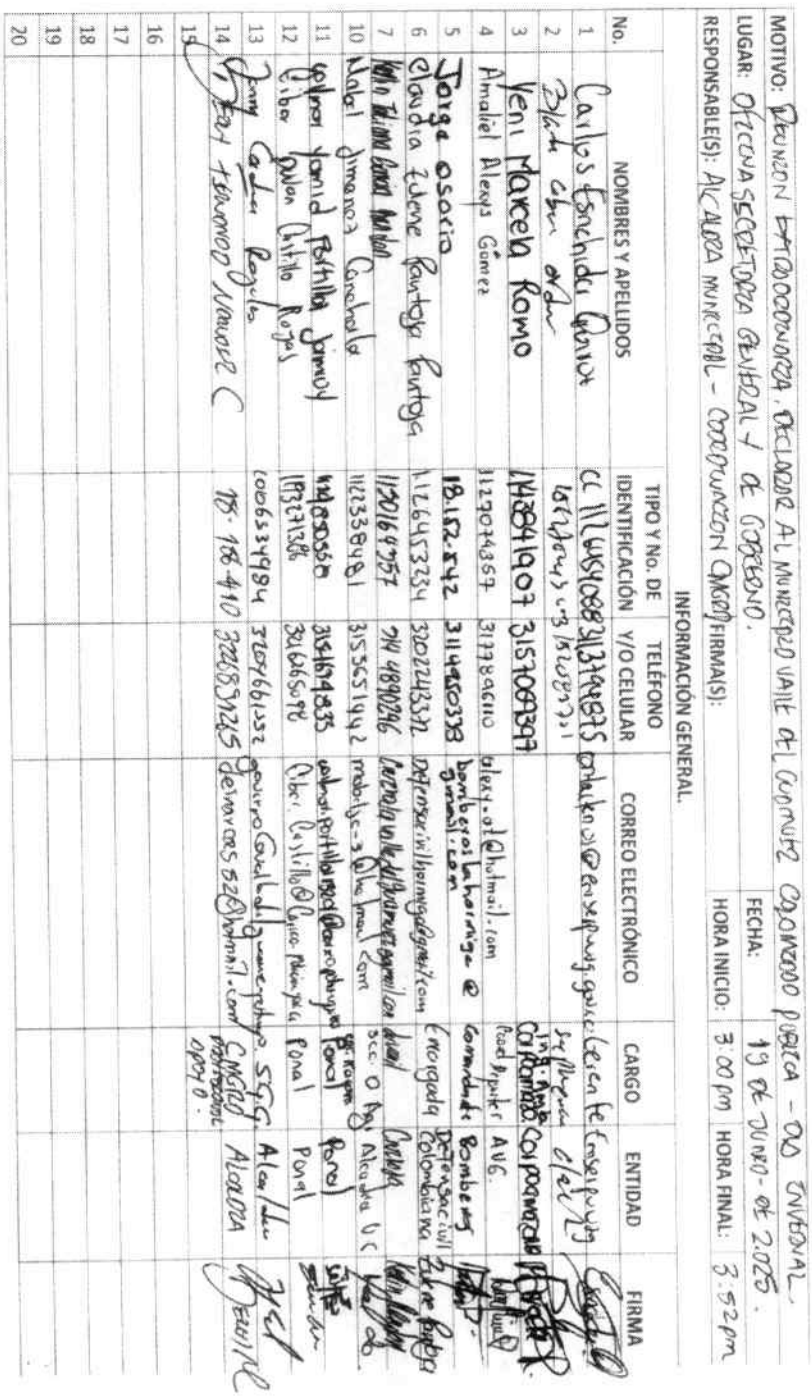
Registro fotográfico inundación Inspección Jordán Guisia



Registro fotográfico inundación Cabildo indígena Alto Comboy



ANEXO 3. Listado de asistencia.



LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS ENTIDADES

Código: FT-GMC-SIG-004
Versión: 01
Fecha de aprobación: 28-04-2021

MOTIVO: REUNION EXTRAORDINARIA, DECLARAR AL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ CALAMIDAD PUBLICA - DO INVERNAL.
LUGAR: OFICINA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. FECHA: 13 DE JUNIO DE 2025. HORA INICIO: 3:00 pm HORA FINAL: 3:52 pm
RESPONSABLE(S): ALCALDIA MUNICIPAL - COORDINACION CMGRD FIRMA(S):

INFORMACIÓN GENERAL.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO Y/O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Carlos Sanchidrian Ramos	CC 1116450823	3174999875				
2							
3	Yeni Marcela Romo	1143841907	3157009397				
4	Amairel Alexis Gomez	1127074357	3177896110				
5	Jorge osorio	18.182.542	3114950338				
6	Claudia Elene Rentoya Rentoya	1126453234	3202243332				
7		1120169757	314 4890296				
8	Nidal Jimenez Cardenale	1122338491	3155651942				
9	Yelmer Yanid Portilla Jimmy	1124555650	3146194835				
10	Yelmer Julian Portilla Rojas	1123121384	3126569490				
11	Jenny Carolina Rosero Chamorro	1006534984	3208661332				
12		115-18-410	3208531425				
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

DECRETO N.º 115 del 01 de julio de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIONES DERIVADAS DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del alcalde. 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ofrece mecanismos jurídicos para que las autoridades competentes adopten decisiones específicas para hacer frente a la crisis.

Que, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "...Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre...".

Que, conforme a lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) es la instancia competente para emitir el concepto técnico previo a la declaratoria de calamidad pública dentro del municipio. La Alcaldía Municipal, en su calidad de autoridad local del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), está legalmente facultada para expedir dicha declaratoria, una vez verificada la ocurrencia de eventos que alteren de manera grave las condiciones normales de funcionamiento del territorio y superen su capacidad de respuesta.

Que, el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, señala que "...se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que, los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública señalados en el Artículo 59 del mismo compendio normativo son: "...1. Los

bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de respuesta de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico...".

Que, el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012, señala lo siguiente: "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado". Que, en desarrollo de este principio, todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) pone al servicio del ente territorial afectado, en este caso el municipio de Valle del Guamuez, la colaboración pertinente para superar la situación declarada. Dicha colaboración puede ser requerida cuando la magnitud del evento sobrepasa la capacidad de respuesta prevista por la administración municipal, activando mecanismos de apoyo técnico, logístico, humano y financiero provenientes del nivel departamental, nacional o de otros entes territoriales, conforme a los principios de articulación, subsidiariedad positiva y corresponsabilidad establecidos en la ley.

El Departamento del Putumayo se presenta un régimen monomodal de lluvias que se extiende regularmente entre los meses de febrero y julio, y que en ciertos años se prolonga hasta mediados de agosto, constituyendo un período crítico para las comunidades del territorio departamental, en virtud del historial de afectaciones derivadas de eventos hidrometeorológicos que impactan de forma recurrente la infraestructura, los servicios públicos y las condiciones de vida de la población, afectando notoriamente el municipio de Valle del Guamuez.

Que, según el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial, publicación N.° 363 expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en mayo de 2025, se pronosticó que para el mes de junio en la Amazonia se incrementarían las lluvias al nororiente, y que para el mes de julio las precipitaciones continuarían siendo frecuentes y abundantes, configurando un escenario de riesgo elevado para la región.

Que, en efecto, hasta el día 18 de junio de 2025, el IDEAM ha generado un total de 276 informes técnicos diarios, en los cuales se emitieron 143 alertas naranjas y 28 alertas rojas de tipo hidrológico, así como 243 alertas naranjas y 232 alertas rojas por fenómenos de remoción en masa, evidenciando la materialización de la amenaza advertida; en gran parte de estos boletines ha generado alertas, amarillas, naranjas y rojas en la cuenca alta del río Putumayo, por Probabilidad de crecientes súbitas en el río Putumayo en su recorrido por Puerto Asís y en sus afluentes localizados en su cuenca alta, principalmente en los ríos Guamuez (desde su nacimiento en el corregimiento El Encano del municipio de Pasto – hasta la Vereda El Tigre del municipio del Valle del Guamuez).

Que la Procuraduría Regional de Instrucción de Putumayo, mediante Circular N.° 009 del 12 de marzo de 2025, exhortó a la Gobernación del Putumayo y a las administraciones municipales a tomar medidas preventivas y de alistamiento ante la inminente temporada invernal.

Que, en el mismo sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), a través de la Circular N.° 16 del 14 de marzo de 2025, emitió lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2025, con una alta probabilidad de consolidación del Fenómeno de La Niña.

Que, como consecuencia directa de la intensa temporada invernal, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante Decreto N.° 200 del 20 de junio de 2025, se vio en la obligación de declarar la situación de Calamidad Pública en el ámbito departamental, reconociendo la magnitud y el impacto generalizado de los eventos adversos.

Que el día jueves 8 de mayo de 2025 y durante las semanas siguientes, en el municipio Valle del Guamuez se han presentado fuertes precipitaciones derivadas del fenómeno de La Niña, ocasionando diversos eventos hidrometeorológicos tales como inundaciones, socavaciones y deslizamientos que han comprometido seriamente la infraestructura vial y servicios públicos, especialmente en las veredas San Marcos, Alto Palmira, La Primavera, La Esmeralda, y las comunidades indígenas de Alto Comboy e Inspección Jordán Güisia.

Que, producto de los eventos descritos, se identificaron daños estructurales de gravedad en dos (2) boxcoulvert en la vía que conduce a la vereda La Primavera, un puente colapsado y dos (2) alcantarillas destruidas en la vía hacia La Esmeralda, además de la pérdida de la banca vial por erosión fluvial en el tramo San Marcos – Alto Palmira, y un riesgo inminente de colapso en la vereda Puerto Amor por la socavación progresiva de los muros de contención que protegen a las comunidades ribereñas.

Que, además se presentaron afectaciones directas en cultivos de cacao, plátano y pimienta, así como daños a viviendas y enseres en las comunidades a la revira del rio Guamuez.

Que, en adición a la problemática del suministro de agua, la alta carga de sedimentos en las fuentes hídricas ha creado condiciones sanitarias adversas, al convertirse en receptores y criaderos de vectores transmisores de enfermedades.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, llevada a cabo el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta No. 003, los miembros que integran dicho Consejo aprobaron por unanimidad la declaratoria de Calamidad Pública en el municipio.

Que, por todo lo expuesto, se hace imperativo y urgente activar los mecanismos legales y presupuestales extraordinarios para ejecutar las obras prioritarias de descolmatación de fuentes hídricas, reconstrucción de obras de protección, estabilización de taludes, rehabilitación de la infraestructura vial, recuperación del sistema de captación de agua potable, y brindar el soporte necesario para la reactivación del sector agropecuario y la atención a la población damnificada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la **CALAMIDAD PÚBLICA** en el municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, por afectaciones derivadas de la ola invernal, por el término de **SEIS (6) MESES**, con el fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes sectores de conformidad a la parte considerativa de este decreto y lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO – Plan de Acción Específico: El Plan de Accion Especifico de Recuperacion, será elaborado y coordinado por el **Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD**, con base en la información de las Secretarias de Despacho. Será remitido al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Putumayo. El seguimiento estará a cargo de la Oficina de Planeación municipal.

ARTÍCULO TERCERO – Aprobación del Plan de Acción Específico: Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por el CMGRD, será ejecutado con apoyo de dependencias del orden municipal, departamental y nacional, así como entidades privadas y comunitarias según corresponda.
PARÁGRAFO: El Plan de Acción Específico deberá ser aprobado dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la expedición del presente decreto, pudiendo ser actualizado conforme evolucione la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO – Régimen Contractual: Se aplicará el régimen especial de contratación previsto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.
PARÁGRAFO: Los contratos estarán sujetos al control fiscal conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO – Documentos: Hacen parte integral de este decreto el Acta No. 003 del CMGRD, el registro fotográfico, el listado de asistencia y demás anexos técnicos que sustenten la declaratoria.

ARTÍCULO SEXTO – Apropiación de Recursos: La Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal realizará los traslados y expedirá los actos requeridos para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Vigencia: El presente Decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición prorrogables, por igual término si persisten las condiciones que motivaron esta declaratoria. Contra este acto no procede recurso alguno.

Dado en La Hormiga, Valle del Guamuez, el primero (01) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en el municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, a el primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal de Valle del Guamuez

- **Proyectó:** Karolina Puerres
 Profesional de Apoyo S.G.G
- **Revisó:** Jenny Cadena Rogeles
 Secretaria General y de Gobierno
- **Revisó:** Bladimir Cabrera Ordóñez
 Secretaria de Planeación
- **Revisió:** Mabel Edilsa Jiménez Canchala
 Secretaria de Desarrollo Agropecuario
- **Revisó:** Eneida Patricia Queta Gómez
 Asesora de Despacho Municipal.